

Al Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo del  
Ayuntamiento de Sevilla  
**A/A del Director General de Medio Ambiente, Parques y  
Jardines**  
Pabellón de Marruecos. Avenida de Moliní, 4. 41012 - Sevilla

## **PROPUESTAS DE CLÁUSULAS PARA LA PODA DEL ARBOLADO URBANO**

### **Introducción-Justificación**

Desde que en 2011 el gobierno del Partido Popular comenzó a limitar las contrataciones públicas, las distintas Administraciones no han tenido más remedio que recurrir a la contratación de empresas privadas por otros capítulos presupuestarios para mantener servicios públicos, especialmente en lo que se refiere a infraestructuras y, en el caso que nos ocupa, el mantenimiento de los parques y jardines públicos.

Esto, además de resultar más caro que la contratación pública, conlleva una pérdida de profesionalización y precarización de la plantilla que ejerce las tareas de mantenimiento.

El resultado en poco tiempo es que se ha incrementado el número de accidentes laborales por falta de prevención de riesgos laborales y, por otro lado, estamos asistiendo a un nuevo concepto de la jardinería, entendiéndose ésta como negocio.

Así, y a modo de ejemplo, las podas que últimamente se están haciendo (no siempre) están enfocadas a no tener que cuidar el árbol en mucho tiempo; o, en el caso concreto de los naranjos, a evitar su (tan apreciada) floración para así ahorrarse la postrer recogida de las naranjas.

Terciados, talas, desmoches y podas hechas a destiempo son algunas de las actuaciones que proliferan últimamente; que, en muchos casos, en el medio o largo plazo terminan conllevando la caída de ramas por pudriciones en árbol, con el consiguiente riesgo para la ciudadana y el menoscabo de la vida útil y el servicio prestado por el árbol.

Si a esto añadimos la proliferación que en los últimos decenios han tenido las llamadas plazas duras, poco a poco estamos sufriendo que el espacio público de nuestra ciudad sea cada vez menos habitable. Desde hace un tiempo la ciudadanía está tomando conciencia de este problema, y cada vez son más numerosas las protestas en este sentido; muchas veces promovidas y protagonizadas por personas a título individual y por entidades sociales cuyo campo de actuación digamos que no es estrictamente el medioambiental.

La Plataforma por los Parques, Jardines y el Paisaje de Sevilla, Ecologistas en Acción, la Red Sevilla por el Clima, Equo, técnicos de la Universidad de Sevilla (PAS y PDI)..., entre otros, han alertado a través de las redes sociales de que tenemos que movilizarlos para

que las autoridades tomen conciencia y pongan medios para solucionar un problema que cada vez es más acuciante.

Tras varias reuniones entre ciudadanos y distintos colectivos sensibilizados con esta problemática, hemos elaborado el conjunto de propuestas que seguidamente se apuntan, para que sean incluidas en la nueva ordenanza municipal sobre arbolado urbano y demás disposiciones normativas, contractuales, etc. de competencia municipal.

Adjuntamos, además, imágenes que muestran el motivo de tales preocupaciones.

### **Sobre las empresas de poda:**

- Deberán ser empresas autorizadas para realizar podas, y debe quedar documentado, pudiendo ser requerida dicha documentación si así lo requiriese la ciudadanía.
- Las personas que realicen las tareas de poda deberán ser profesionales con formación acreditada y con contrato de trabajo como podador/a al amparo del Convenio de Jardinería 2016, Resolución del 19 de enero de 2016, BOE Nº 28.

### **Sobre las técnicas y época de poda:**

- Se realizarán podas de mantenimiento (limpieza, aclarado y remangue) que no supongan más del 25% de eliminación de la copa del árbol.

Sencillamente se cuidará de eliminar ramas secas, que se crucen, aclareo de ramos para facilitar la iluminación interior del árbol y eliminación de ramas que cuelguen para que no sean molestia o peligro para viandantes o vehículos.

- Se informará previamente mediante avisos en qué zona se va a actuar y cuándo.
- En caso de que sea necesario un terciado o desmoche, se informará al vecindario y a la ciudadanía en general de los motivos del mismo, adjuntado Informe sobre Evaluación del Arbolado que justifique dicha acción por enfermedad del mismo o riesgo de caída de ramas, antes de ejecutar dicha acción, según art. 19 de la Ordenanza de Arbolado, Parques y Jardines Públicos en el Municipio de Sevilla.
- En caso de que sea necesario el apeo de un árbol, se informará previamente al vecindario de la zona afectada y a la ciudadanía en general del motivo del apeo, así como de la especie por la que se va a sustituir y el plazo en que se hará, garantizándose dicha sustitución, y se considerará siempre la posibilidad de trasplante, según art. 19 Ordenanza de Arbolado, Parques y Jardines Públicos en el Municipio de Sevilla.
- Se evitará realizar las tareas de poda en época de anidado de aves, para favorecer la biodiversidad en la ciudad.
- Además, se controlará que las empresas externas realicen podas fuera de las épocas adecuadas para la poda (noviembre-marzo) por el hecho de no contratar el suficiente número de efectivos.

### **Inspecciones de poda:**

Las podas realizadas por empresas externas deberán siempre ser supervisadas por inspectores municipales a efectos de técnicas de poda, época y de prevención de riesgos laborales.

**Uso de herbicidas:**

Nos preocupa que tras la prohibición del glifosato se estén utilizando otros herbicidas que pueden ser igualmente perjudiciales para la salud y el medio ambiente.

Pedimos que usen medios mecánicos y se gestione la vegetación espontánea sin necesidad de eliminarla.

**NOTA:** en el siguiente enlace pueden acceder a imágenes demostrativas de podas abusivas y extemporáneas:

<https://drive.google.com/drive/folders/0B2hP89BjgIPzbl9rbUZRdVhoMk0?usp=sharing>)

Sevilla, 23 de junio de 2017.